



Resolución Directoral

Lima, 21 de diciembre de 2021

VISTO: El expediente N° 21-085079-001, que contiene la Carta DGO-130-2021 de SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION SUCURSAL DEL PERÚ de fecha 13 de julio de 2021, el Informe N° 147-2021-DAD-CENARES/MINSA de la Dirección de Almacén y Distribución, la Nota Informativa N° 558-2021-OAL-CENARES/MINSA del Oficio de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, y modificatoria, se crea el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, como órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; el cual tiene entre sus funciones *“Programar y efectuar los procesos de adquisición, incluyendo donaciones de recursos estratégicos en salud a nivel nacional, de acuerdo a la normativa vigente”*;

Que, con fecha 24 de julio de 2021 el Diario Oficial El Peruano publica la Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA por el cual se aprueba el “Manual de Operaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES”, derogando la Resolución Ministerial N° 650-2016/MINSA de fecha 26 de agosto de 2016; cuyo literal m) del artículo 8 refiere entre las funciones de la Dirección General, la de *“Aprobar y gestionar donaciones nacionales de recursos estratégicos en salud”*;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA se aprobó la Directiva N° 249-MINSA/2018/DIGEMID denominado *“Gestión del Sistema integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos Sanitarios-SISMED”* el cual tiene por objeto establecer los aspectos técnicos y administrativos, así como las responsabilidades para el funcionamiento del Sistema de Suministro de *Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos Sanitarios-SISMED*;

Que, el mencionado documento normativo, en su numeral 5.5. dispone que *“En situaciones de emergencia y desastre, las donaciones nacionales dirigidas al MINSA son verificadas, recepcionadas y aceptadas por el CENARES, debiendo coordinar su distribución y utilización con la DIGERD, DIRIS/DISA/DIRESA/GERESA, Hospital o Instituto Especializado o quien haga sus veces en el ámbito de su jurisdicción, en el marco de la normativa específica”*;

Que, a través del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se decretó la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19 prorrogado con diversos Decretos Supremos, siendo el último el Decreto Supremo N° 025-2021-SA; que prorroga la Emergencia Sanitaria, a partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Carta N° 098-2021-DG-CENARES/MINSA, de fecha 24 de enero de 2021, la Dirección General del CENARES, solicitó a SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION SUCURSAL DEL PERÚ, la donación de 20 TN de oxígeno líquido, con el fin de atender a los establecimientos de Salud de algunas regiones del país;

Que, mediante Carta N° 104-2021-DG-CENARES/MINSA, de fecha 28 de enero de 2021, la Dirección General del CENARES, solicitó a SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION SUCURSAL DEL PERÚ, la donación de 20 TN de oxígeno líquido, con el fin de atender a los establecimientos de Salud de las regiones de Huánuco, Ica, Lima Región y Lima Metropolitana;

Que, mediante Carta N° 001-2021-DM/MINSA/PRODUCE/MINEM, de fecha 1 de febrero de 2021, los Despachos del Ministerio de la Producción, Ministerio de Energía y Minas y Ministerio de Salud, agradecen a SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION SUCURSAL DEL PERÚ el apoyo que están brindando a través del CENARES con la donación de oxígeno; asimismo, solicitan una donación adicional de 40 TN diarias de oxígeno líquido;

Que, con fecha 23 de febrero de 2021, el Ministerio de Salud y SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION SUCURSAL DEL PERÚ suscribieron el Convenio de Colaboración Interinstitucional, con el objeto de implementar el proceso de donación de oxígeno líquido criogénico;

Que, mediante Carta DGO-130-2021, de fecha 13 de julio de 2021, SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION SUCURSAL DEL PERÚ, informa el detalle de la donación efectuada en el marco de los documentos indicados en los considerandos precedentes, el cual se muestra a continuación:

FUENTE	FECHA DE ENTREGA	TONELADAS	VALOR
Entrega antes del Convenio	24 de enero al 21 de febrero de 2021	166.450	S/ 34,481.24
Convenio MINSA – SPCC	23 de febrero al 26 de mayo de 2021	2,011.930	S/ 271,357.09
Total, de oxígeno donado		2,178.380	S/ 305,838.33

Que, la Dirección de Almacén y Distribución mediante Informe N° 147-2021-DAD-CENARES/MINSA, informó que la cantidad de oxígeno líquido criogénico donado por la empresa SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION SUCURSAL DEL PERÚ, corresponde a 2,178,380 Kg, valorizado según declaración jurada de valor en S/ 305,838.33 (Trescientos cinco mil ochocientos treinta y ocho con 33/100 Soles), el mismo que debe ser ingresado en los sistemas administrativos financieros y cuyas cargas y transportes se efectuaron mediante ordenes de servicio detalladas en el citado informe;

Que, la Oficina de Asesoría Legal considera viable la emisión del acto resolutivo, correspondiente a la donación efectuada por la empresa SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION SUCURSAL DEL PERÚ;



Resolución Directoral

Lima, 21 de diciembre de 2021

Con los vistos de la Dirección de Almacén y Distribución y de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2020-SA que se decretó la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19 y su última prórroga mediante el Decreto Supremo N° 025-2021-SA; la Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA a través del cual se aprueba la Directiva N° 249-MINSA/2018/DIGEMID, y la Resolución Ministerial N° 1095-2021-MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR LA DONACIÓN, en el marco de la declaratoria de la Emergencia Sanitaria de prevención y control del COVID-19, realizada por la empresa **SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION SUCURSAL DEL PERÚ**, por la suma total valorizada en S/ 305,838.33 (Trescientos cinco mil ochocientos treinta y ocho con 33/100 soles), el cual se detalla a continuación:

Descripción	FUENTE	FECHA DE ENTREGA	CANTIDAD	VALOR
Oxígeno líquido criogénico	Entrega antes del Convenio	24 de enero al 21 de febrero de 2021	166,450 Kg	S/ 34,481.24
	Convenio MINSA – SPCC	23 de febrero al 26 de mayo de 2021	2,011,930 Kg	S/ 271,357.09
TOTAL			2,178,380 Kg	S/ 305,838.33

ARTICULO 2°.- AGRADECER a **SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION SUCURSAL DEL PERÚ**, por su valiosa contribución e importante donación a favor de las acciones de salud que desarrolla el CENARES, el cual realizó la entrega del bien descrito en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones, Dirección de Programación, Dirección de Almacén y Distribución y la Oficina de Administración, conforme a sus funciones, efectúen las acciones del caso.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa **SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION SUCURSAL DEL PERÚ.**

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que el responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del CENARES realice la publicación de la presente Resolución en el portal institucional <http://www.cenares.gob.pe/>.

Regístrese y comuníquese



MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Asesoramiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES
.....
Lic. José Antonio González Clemente
Director General